## ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____

Entre los suscritos a saber, **RODOLFO SANCHEZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.625.871 de Charalá, Santander, actuando en calidad de alcalde municipal de Coromoro, Santander, nombrado mediante elección popular para el periodo 2024-2027, elegido por voto popular y posesionado según consta en la escritura No. 1067 de Diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Charalá (Santander), y en virtud de las facultades legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias en materia de contratación, actuando en nombre y representación del Municipio de Coromoro, con NIT 890.205.058-7, quien en adelante se denominara el MUNICIPIO, por una parte, y por otra; _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en calidad de representante legal de la _____, NIT. _____, como lo acredita el certifica de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de _____, quien para los efectos del presente convenio se denominará ESAL, hemos convenido en celebrar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el artículo 209, contempla "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*". **2)** Que el decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*", establece: ***Artículo 1. Objeto.*** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política*. ***Artículo 2o. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.* ***Artículo 3o. Reconocida idoneidad****. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.* ***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por*

*parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.* **3)** Que en relación con dicha norma, la Corte Constitucional ha señalado que la misma le ha otorgado a las entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "*los cometidos y funciones*" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **4)** Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **5)** Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **6)** Que el convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Coromoro, Santander, ni instrucciones precisas dadas a la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL para cumplir con el objeto del convenio. **7)** Que el convenio de asociación a suscribir en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto el Municipio de Coromoro, Santander, no instruirá a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades a ejecutar. **8)** Que el convenio de asociación a celebrar con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y el Municipio de Coromoro, Santander, es para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a la entidad territorial por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. **9)** La administración municipal pretende desarrollar un programa del plan de desarrollo en beneficio de la población en general en los sectores cultura, deporte, recreación y agropecuario, en el Municipio de Coromoro, Santander, en colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el propósito de mejorar el alcance e impacto del programa teniendo en cuenta que estas entidades deben contar con experiencia y reconocida idoneidad, reduciendo el riesgo en la ejecución de los recursos porque lo que se trata es de la financiación para realizar actividades en beneficio de la comunidad. **10)** Que de acuerdo al tipo de actividades a desarrollar y valor presupuestado para el proyecto en cumplimiento de los programas del plan de desarrollo municipal se adelanta el estudio del sector con relación a entidades sin ánimo de lucro para la realización de convenios de asociación se identifican que existe suficiente oferta en el mercado, además no se cuenta con la manifestación de ninguna ESAL para comprometer mínimo al 30% del valor total del convenio, motivo por el cual se requiere adelantar un proceso competitivo en cumplimiento del artículo 4 del decreto 092 de 2017. **11)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el Sentencia de Jun/04/93 Exp. 2138 del Concejo de Estado los convenios que celebren las entidades por utilidad pública y también los de convenios de asociación deben observar las siguientes condiciones: *1) Que se trate de entidades sin ánimo de lucro. 2) Que sean de reconocida idoneidad. 3) Que los contratos tengan por objeto el impulso de programas y actividades de interés público*. **12)** Que el objeto del convenio corresponde directamente a programas actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo del Municipio, para el periodo constitucional 2024 – 2027 denominado **"SOMOS UNO, AVANZAMOS TODOS",** en el contempla;----------

| LÍNEA ESTRATÉGICA | SECTOR | PROGRAMA | PRODUCTO MGA |
|---|---|---|---|
| Coromoro con Salud y Equidad Social | Cultura | Avanzamos en la promoción de la cultura | Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía (3301074) |
| Coromoro con Salud y Equidad Social | Deporte y recreación | Avanzamos con Deporte y recreación | Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (4301032) |
| Coromoro con Desarrollo Económico, Prosperidad y Sostenibilidad Ambiental | Agricultura y desarrollo rural | Avanzamos en la Inclusión Productiva | Servicio de apoyo a la comercialización (1702038) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Coromoro con Desarrollo Económico, Prosperidad y Sostenibilidad Ambiental | Agricultura y desarrollo rural | Avanzamos en la Inclusión Productiva | Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007) |
| Coromoro con Desarrollo Económico, Prosperidad y Sostenibilidad Ambiental | Agricultura y desarrollo rural | Avanzamos en la Inclusión Productiva | Servicio de apoyo financiero para la participación en ferias nacionales e internacionales (1706004) |

**13)** Que de acuerdo a las políticas de seguimiento al plan de desarrollo 2024 – 2027, **"SOMOS UNO, AVANZAMOS TODOS"**, para la Administración Municipal es primordial cumplir con los programas y metas establecidas en cada sector, y de acuerdo a las actividades y recursos disponibles por el municipio para adelantar el proyecto, es primordial unir esfuerzos administrativos, técnicos, y financieros para su ejecución, siendo viable la suscripción de un convenio interinstitucional de asociación para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COROMORO Y DEL CENTRO POBLADO DE CINCELADA, EL FESTIVAL DEL CAFÉ Y CAMPEONATOS DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE COROMORO, VIGENCIA 2026",** el cual está registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con los códigos BPIN No. 202500000014523 (sector cultura), No. 202500000014518 (sector deporte y recreación), No. 202500000013706 y No. 202600000008635 (sector agricultura y desarrollo rural). **14**) Que la Administración Municipal de Coromoro, Santander, en el marco de sus competencias misionales orientadas al fomento de la cultura, el deporte, la recreación y el sector agropecuario, considera necesario adoptar acciones que fortalezcan estos sectores como pilares del progreso social y económico del territorio.**15)** Que, por ello, dentro de las acciones adelantadas por la Administración Municipal de Coromoro, se busca implementar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, orientados a beneficiar a la comunidad, fortaleciendo los procesos culturales, deportivos, recreativos y agropecuarios que promuevan la integración social, el sano esparcimiento y el desarrollo integral del municipio. **16)** Que mediante acto administrativo se justifica el presente convenio. **17)** Que los recursos públicos que reciba la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. **18)** Que la secretaria gestora del convenio a realizado los estudios y documentos previos que justifican y hacen parte del presente convenio. **19)** El presente convenio se regirá por lo estipulado en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COROMORO Y DEL CENTRO POBLADO DE CINCELADA, EL FESTIVAL DEL CAFÉ Y CAMPEONATOS DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE COROMORO, VIGENCIA 2026".** El alcance del presente convenio de asociación es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para la organización y desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas y agropecuarias que se llevarán a cabo durante la vigencia 2026 en el marco de las festividades decembrinas de la cabecera municipal de Coromoro y del centro poblado de Cincelada, el Festival del Café y los campeonatos de tejo en el municipio de Coromoro, con el propósito de fortalecer los sectores de la cultura, el arte, el deporte, la recreación y el agropecuario, promoviendo la participación ciudadana, la integración comunitaria, el sano esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la producción agropecuaria local, en armonía con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE LOS APORTES.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es _____ **M/CTE** ($ 000.000.000,00), equivalente a _____ **SMMLV** de conformidad al siguiente presupuesto:

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCION | UNID | CANT | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRIMER FESTIVAL DE CAFÉ A DESARROLLARSE LOS DIAS 28 Y 29 DE NOVEIMBRE DEL 2026, EN EL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER | Sonido para el desarrollo de las actividades y presentación de los grupos musicales del festival durante los días 28 y 29 de noviembre del 2026<br><br>- 02 bajos dobles<br>- 06 cabinas dobles línea Array Electro-Voice<br>- 04 monitores.<br>- 02 cabinas dobles Side-Fill<br>- 01 planta de bajo<br>- 02 micrófonos inalámbricos Shure<br>- 16 unidades de microfoneria y bases necesarias para agrupaciones<br>- 01 consola digital<br>- Cableado necesario, técnico de sonido | GLOBAL | 1 | | |
| | | ILUMINACION para el desarrollo de las actividades y presentación de los grupos musicales del festival durante los días 28 y 29 de noviembre del 2026<br>- 04 PAR-COB<br>- 02 cabezas móviles LED<br>- 09 PAR LED<br>- 10 paneles LED LF05<br>- 02 Spider Man LED<br>- 01 consola de luces y Cableado necesario | GLOBAL | 1 | | |
| | | Tarima para el desarrollo de las actividades y presentación de los grupos musicales del festival durante los días 28 y 29 de noviembre del 2026<br>Tarima de 6 x 3 mts con su respectivo techo en trimalla, escalera, pasamanos y aforo negro y techo de 6x6 a 5 metros de altura en trimalla, aforado (Incluye instalación, montaje y desmonte | GLOBAL | 1 | | |
| | | CARPAS 4X4 mts para el desarrollo de las actividades y emprendimiento durante el festival los días 28 y 29 de noviembre del 2026<br>Garantizar el alquiler de 8 carpas medidas 4x4 para los dos días , con su respectiva instalación y desmonte en el sitio del evento | GLOBAL | 1 | | |
| | | PANTALA LED 4X3 PARA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2026 DESDE LAS 7:00 AM EN EL SITIO PRINCIPAL DEL EVENTO<br>Diseño modular: Se compone de gabinetes o paneles ensamblables (por ejemplo, medidas estándar de 500x1000 mm) que permiten armar superficies de gran formato como 6x3.5 m, 5x8 m o diseños personalizados.<br>• Alta luminosidad y visibilidad: Ofrece un brillo superior (generalmente entre 3500 y 5000 nits) para asegurar imágenes nítidas, colores vivos y contraste óptimo incluso bajo luz solar directa o tarimas con iluminación cenital fuerte.<br>• Resolución y distancia de Píxeles (Pixel Pitch): Para escenarios grandes con visualización a corta y larga distancia, se prefieren medidas de pitch ajustadas (como P2.9 o P3.9) que garantizan definición sin pixela | GLOBAL | 1 | | |
| | | AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – GÉNERO CARRANGERO<br>Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con una duración de dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento.<br>El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones:<br>Agrupación musical: Conformación de mínimo cinco (5) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región. | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento.<br>Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación.<br>Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad.<br>Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato. | | | | |
| | | ANIMADOR PARA LOS DIAS 28 y 29 DE NOVIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS SABADO 2:00 PM Y EL DIA 29 DOMINGO APARTIR DELA 7:00 AM HASTA FINALIZAR EL EVENTO DUARANTE EL PRIMER FESTIVALDEL CAFÉ EN COROMORO SANTANDER | UNIDAD | 1 | | |
| | | Logística, coordinación y entrega de estímulos para los participantes del tradicional Concurso de Catación, que se realizará el día 29 de noviembre de 2026, incluyendo el reconocimiento y entrega de los estímulos correspondientes a los tres primeros puestos, así:<br>Primer puesto: $1.000.000<br>Segundo puesto: $ 700.000<br>Tercer puesto: $500.000.<br>La entrega de los estímulos deberá contar con el previo visto bueno del supervisor del contrato y estar debidamente soportada mediante los documentos correspondientes. El valor a reconocer estará sujeto a las retenciones, deducciones y descuentos de ley, de acuerdo con la naturaleza jurídica y tributaria del contratista. | GLOBAL | 1 | | |
| | | Logística, coordinación y entrega de un estímulo a los participantes del tradicional concurso mejor taza de café, que se realizará el día 29 de noviembre de 2026, incluyendo el reconocimiento y entrega de los estímulos correspondientes a los tres primeros puestos, así:<br><br>Primer puesto: $1.000.000<br>Segundo puesto: $700,000<br>Tercer puesto: $500.000<br>La entrega de los estímulos deberá contar con el previo visto bueno del supervisor del contrato y estar debidamente soportada mediante los documentos correspondientes. El valor a reconocer estará sujeto a las retenciones, deducciones y descuentos de ley, de acuerdo con la naturaleza jurídica y tributaria del contratista. | GLOBAL | 1 | | |
| | | Garantizar la entrega de un estímulo y/o reconocimiento a los emprendimientos de marcas de café local mediante la entrega de un barril industrial con capacidad de 100 litros, elaborado en madera de alta resistencia, con duelas de aproximadamente 2 cm de espesor, estructura reforzada mediante seis (6) aros metálicos de sujeción que garanticen estabilidad, resistencia y durabilidad. Deberá contar con las siguientes características técnicas: diámetro externo aproximado de 50 cm, diámetro interno aproximado de 45 cm, altura aproximada de 72,5 cm y peso aproximado de 33 kg.<br>El barril deberá presentar acabados uniformes, ensamble firme de sus piezas, estructura sólida y | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | condiciones óptimas de fabricación, sin fisuras, deformaciones ni deterioros que comprometan su funcionalidad. Su capacidad nominal deberá ser de 100 litros y deberá entregarse en perfectas condiciones de uso, incluyendo transporte hasta el lugar indicado por la entidad contratante | | | | |
| | | Garantizar reconocimiento participantes escuela de música coromoro de santander con un incentivo económico para cada integrante en total (12) por valor de $100.000. (Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) | GLOBAL | 1 | | |
| | | Garantizar la entrega de un estimulo y/o reconocimiento a los emprendimientos de marcas de cafe local mediante la entrega de 1 bulto de Abono y/o bulto de fertilizante para 19 particpantes de las diferentes marcas de café | BULTO | 19 | | |
| | | LOGÍSTICA, COORDINACIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS PARA EL BINGO CAFETERO<br>Garantizar la logística, coordinación, adquisición, suministro y entrega de los estímulos y/o reconocimientos destinados a los ganadores del BINGO CAFETERO, mediante la entrega de los siguientes elementos, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento y presentación:<br>1. Un (1) paquete de cartones de bingo, por doscientas (200) unidades.<br>2. Dos (2) anchetas de mercado, debidamente organizadas y presentadas para su entrega como estímulos.<br>3. Una (1) plancha para ropa, con las siguientes características: potencia de 1.200 W, ajuste de temperatura y sistema de autolimpieza.<br>4. Una (1) cafetera eléctrica, de 110 voltios, con capacidad de depósito de agua de 600 ml y dimensiones aproximadas de 15,5 cm de ancho, 23 cm de profundidad y 27,3 cm de altura.<br>5. Una (1) sandwichera eléctrica, con capacidad para preparar dos (2) sándwiches simultáneamente, placas con recubrimiento antiadherente de fácil limpieza, sistema de cierre seguro, placas desprendibles, indicadores luminosos de funcionamiento y potencia de 760 W.<br>6. Una (1) catabra y/o recipiente recolector de café, con base o diámetro entre 18 cm y 29 cm, con capacidad y dimensiones adecuadas para el almacenamiento y recolección del grano de café.<br>7. Un (1) juego de cuatro (4) pocillos para café, con las siguientes especificaciones: color blanco, capacidad de 220 ml por unidad, altura aproximada de 5,9 cm, diámetro superior de 8,4 cm, ancho total incluyendo el asa de 11 cm y diseño apilable, práctico y funcional.<br>8. Una (1) licuadora eléctrica, con potencia de 700 W, jarra de vidrio con capacidad de 1,5 litros, sistema de protección contra funcionamiento en seco, seis (6) cuchillas en acero inoxidable, tres (3) velocidades y función de pulso.<br>Todos los elementos deberán ser entregados en óptimas condiciones, con sus respectivos accesorios y componentes, cuando corresponda, y contar con garantía del fabricante o proveedor. La entrega de los estímulos estará sujeta a la coordinación y aprobación previa del supervisor del contrato, y deberá realizarse de acuerdo con la programación establecida para el desarrollo del BINGO CAFETERO. | GLOBAL | 1 | | |
| | | Garantizar el diseño y entrega de un Pendon de Alto 140cm x Ancho 120cm, que incluya logo del | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | municpio y Logo personalizado que diga primer festival del café Coromoro 2026 "Del Origen a La Taza". (Previo Visto Bueno por parte del supervisor) | | | | |
| 2 | CAMPEONATO DE MINITEJO A DESARROLLARSE LOS DIAS 5 Y 6 DE DICIEMBRE DEL 2026, EN EL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE COROMORO | Garantizar estímulos economicos a los 6 primeros equipos ganadores del certamen de minitejo a desarrollarse los dias 5 y 6 de Diciembre en el Centro de Integración Ciudadana - CIC Coromoro. (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) | GLOBAL | 1 | | |
| 3 | CAMPEONATO DE TEJO LARGO A DESARROLLARSE EL DIA 06 DE DICIEMBRE DEL 2026 EN LA VEREDA LA HOYA, DEL CENTRO POBLADO DE CINCELADA, SANTANDER | Garantizar el Suministro de camiseta con diseño 100% en plotter digital, elaborado en tela speed y absorcion de humedad, climacol y/o lafayett y/o montelatine, con arte alusivo al municipio de Coromoro, con diseño y tallaje, previo visto bueno del Municipio | UND | 50 | | |
| 4 | FESTIVAL DE LA CULTURA CAFETERA, GANADERA Y AGROTURISTICA (ACTIVIDAD ARTISTICA, CULTURAL) CENTRO POBLADO RURAL DE CINCELADA 25, 26, 27 DE DICIEMBRE DEL 2026 | Logística, coordinación y entrega de estímulos económicos a las comparsas participantes del desfile de carrancios, en el marco de las actividades culturales y tradicionales alusivas a la cultura cafetera, ganadera y agroturística, que se realizará el día 27 de diciembre de 2026. Se deberá garantizar la premiación de los participantes que ocupen cinco primeros puesto,(Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista).<br>1 puesto $500.000<br>2 puesto $300,000<br>3 puesto $200,000<br>4 puesto $100.000<br>5 puesto $100.000 | GLOBAL | 1 | | |
| | | Garantizar la banda papayera conformado por seis(6) integrantes con los diferente instrumentos (bombo, una caja, un para de platillos, una trompeta, un saxofón y una tuba) en acompañamiento alborada musical los dias 25,26y 27 de diciembre de 2026 en Horario 5:00am y en las diferentes presentaciones según cronograma asignado por el supervisor. | GLOBAL | 1 | | |
| | | Logística, coordinación y entrega de un estímulo a los participantes de los tradicionales concursos y actividades lúdicas, recreativas y de juegos deportivos a desarrollarse, tales como , concurso vaca lechera, toma cerveza en tetero, concurso de encostalados, relámpago microfútbol, baloncesto, torneo de penaltis, ajedrez, concurso de dominadas ; que se desarrollen en el marco de las festividades. (Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista).<br>Concurso vaca lechera<br>1 puesto $300.000<br>2 puesto $200.000<br>3 puesto $100.000<br><br>Baloncesto<br>1 puesto $100.000<br>2 puesto $ 50.000<br><br>Concurso toma cerveza en tetero | GOBAL | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 puesto por pareja $200.000<br>2 puesto por pareja $100.000<br><br>Concurso de encostalados<br>1 puesto $80.000<br>2 puesto $70.000<br>3 puesto $50.000<br><br>Concursos deportivos<br><br>Juego de Ajedrez<br>1 puesto $100.000<br>2 puesto $50.000<br>3 puesto $50.000<br><br>Relampago microfútbol<br><br>1 puesto $300.000<br>2 puesto $200.000<br>3 puesto $100.000<br><br>Dominadas de balón<br><br>1 puesto $100,000<br>2 puesto $ 50.000<br>3 puesto $ 50.000<br><br>Penaltis<br>1 puesto $100.000<br>2 puesto $ 50,000<br>3 puesto $ 50.000 | | | | |
| | | Garantizar la logistica, organización y realizacion de actividad Infantil; Suministro de Refrigerio (300 unidades) compuesto por un churro y/o flauta y/o empanada y/o pastel de pollo y bebida jugo y/o gaseosa de minimo300ml en envase individual para niños participantes y entrega de Detalles infantiles (300 unidades compuesto de muñecas y carros). | GLOBAL | 1 | | |
| | | SERVICIO INTEGRAL DE RECREACIÓN, ANIMACIÓN Y SHOW CARNAVAL INFANTIL<br>Garantizar la prestación de un servicio integral de recreación, animación y entretenimiento infantil, mediante la realización de un espectáculo denominado SHOW CARNAVAL, con una duración de dos (2) horas continuas, dirigido a niños y niñas asistentes al evento, que incluya las siguientes actividades, elementos y condiciones técnicas.<br>1. Show Carnaval con cañón de espuma: Actividad recreativa mediante el uso de cañón generador de espuma, con los equipos, insumos y elementos necesarios para su funcionamiento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para los participantes<br>2. Show Carnavalito: Presentación recreativa y musical con dinámicas de integración, baile, animación y participación del público infantil<br>3. Globo mil figuras: Entrega de un (1) globo con figuras elaboradas mediante globoflexia para cada niño participante, de acuerdo con la disponibilidad y dinámica de la actividad<br>4. Disparo de Venturi: Actividad de efectos especiales recreativos mediante dispositivo tipo Venturi, para generar un efecto visual de celebración y animación durante el espectáculo<br>5. Recreación dirigida: Desarrollo de actividades lúdicas y participativas que incluyan juegos, dinámicas, concursos, rondas infantiles, bailes y actividades de integración, adecuadas para las diferentes edades de los niños asistentes | GLOBAL | 1 | | |
| | | Garantizar la presentación artística y musical de la agrupación musical, reconocida por su | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | interpretación de música carranguera, campesina y tropicarranguera, mediante un espectáculo musical en vivo de alta calidad, energía y participación del público, con una duración mínima de una hora y treinta minutos (1 hora y 30 minutos) de presentación efectiva en tarima.<br>El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y requerimientos:<br>1. Agrupación artística: Presentación de la agrupación musical, con una conformación de minimo doce (12) artistas en tarima, garantizando la participación de sus integrantes y músicos requeridos para el desarrollo integral del espectáculo.<br>2. Repertorio musical: Interpretación en vivo de un repertorio variado que incluya los mejores éxitos de la música carranguera, campesina y tropicarranguera, con ritmos alegres y bailables, apropiados para el público asistente y la naturaleza del evento.<br>3. Show y puesta en escena: Desarrollo de un espectáculo musical de gran formato, con animación, interacción con el público, coreografías, interpretación instrumental y vocal, garantizando una presentación dinámica y de alto nivel artístico.<br>4. Efectos especiales: Inclusión de efectos especiales y recursos escénicos que complementen la presentación musical y fortalezcan la experiencia del espectáculo, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad del escenario.<br>5. Instrumentos y equipos musicales: Suministro, transporte y disposición de los instrumentos musicales, accesorios y elementos técnicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la presentación. | | | | |
| | | PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN MUSICAL DE GÉNERO NORTEÑO Y POPULAR<br>Garantizar la presentación artística de una (1) agrupación musical de los géneros norteño y popular, de reconocimiento nacional y regional, conformada por mínimo diez (10) integrantes, con trayectoria y experiencia artística acreditada mediante su participación en festivales, ferias, fiestas patronales, conciertos y demás eventos culturales en diferentes municipios y departamentos del país.<br>La presentación deberá desarrollarse mediante un concierto musical en vivo, con una duración mínima de una hora y treinta minutos (1 hora y 30 minutos) efectivos en tarima, e incluir las siguientes condiciones y requerimientos:<br>1. Conformación artística: Participación de mínimo diez (10) integrantes en escena, incluyendo vocalistas y músicos encargados de la interpretación instrumental.<br>2. Repertorio musical: Interpretación de un repertorio variado de música norteña y popular, incluyendo canciones reconocidas y éxitos representativos de estos géneros, apropiados para el público asistente.<br>3. Puesta en escena: Desarrollo de un espectáculo musical en vivo, con calidad interpretativa, presencia escénica, animación e interacción permanente con el público. | UNIDAD | 1 | | |
| | | DJ: Persona idónea y con experiencia en animación musical de eventos, encargada de ambientar y amenizar musicalmente los eventos durante los intervalos y cambios entre las presentaciones de los diferentes grupos musicales, contribuyendo a mantener la participación y el ambiente festivo entre los asistentes. Deberá realizar la selección y reproducción de música acorde con la naturaleza y | GLOBAL | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | programación del evento, así como atender las orientaciones de la organización respecto de los tiempos y actividades programadas para los días del festival. para amenizar las actividades que se realizaran durante la noche en el marco de las ferias los dias 26 y 27 de Diciembre del 2026. | | | | |
| | | Garantizar la prestación del servicio de un (1) presentador y/o animador idóneo, con buena presentación personal, habilidades comunicativas, expresión oral, manejo de público y experiencia en la conducción y animación de ferias, fiestas, festivales, eventos culturales, artísticos y musicales, para amenizar las actividades que se realizaran en el marco de las ferias los dias 26 y 27 de Diciembre del 2026. | GLOBAL | 1 | | |
| | | AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – GÉNERO CARRANGERO<br>Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con una duración de dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento.<br>El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones:<br>Agrupación musical: Conformación de mínimo cinco (5) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región.<br>Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento.<br>Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación.<br>Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad.<br>Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato. | UNIDAD | 1 | | |
| | | Presentación artística y cultural de una banda norteña de reconocimiento regional y nacional, con trayectoria y experiencia comprobada en eventos públicos, festivales, ferias y espectáculos musicales, conformada por un mínimo de ocho (8) integrantes en tarima, quienes deberán interpretar un repertorio musical variado de música norteña, regional mexicana, música popular y éxitos representativos del género, garantizando un espectáculo de alta calidad artística y musical.<br>La presentación deberá contar con una duración mínima de dos (2) horas continuas de show en vivo, con puesta en escena profesional, instrumentos musicales, efectos especiales, efectos visuales y demás elementos que contribuyan al desarrollo y ambientación del show.<br>El servicio deberá incluir la totalidad de los gastos y requerimientos necesarios para la presentación, tales como transporte de los artistas, alimentación, desplazamientos, personal técnico, montaje y desmontaje de los elementos propios del espectáculo y demás aspectos logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento de la | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | actividad, sin generar costos adicionales para la entidad contratante. | | | | |
| | | AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – TROPICARRANGA<br>Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo ocho (8) integrantes, con una duración de dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento.<br>El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones:<br>Agrupación musical: Conformación de mínimo ocho (8) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región.<br>Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento.<br>Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación.<br>Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad.<br>Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato. | UNIDAD | 1 | | |
| | | Estimulo consistente en Poncho de una sola pieza, corte básico, sin manga, Tela tipo paño, 100 % poliéster, Gramaje Entre 250 y 350 g/m², Medidas aproximadas 1,40 m de ancho x 1,80 m de largo, Abertura para cabeza Abertura central aproximada de 25 a 30 cm, Acabado Costuras reforzadas y bordes debidamente terminados para evitar deshilachado, debidamente estampado con el nombre del festival, escudo y datos de la administración municipal según diseño coordinado previamente con el supervisor para entregar a los caballistas participantes en el tradicional recorrido cultural a caballo | UNIDAD | 300 | | |
| | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE PIQUETE TÍPICO DE LA REGIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL RECORRIDO CULTURAL A CABALLO EN CENTRO POBLADO CINCELADA DEL MUNICIPIO DE COROMORO.<br>Garantizar el suministro y entrega de un (1) piquete típico de la región por cada caballista participante del tradicional recorrido cultural a caballo en el corregimiento de Cincelada, conformado por carne a la llanera (mamona), en una porción mínima de trescientos (300) gramos por persona, acompañada de papa y/o yuca cocida y ají tradicional.<br>El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones:<br>1. Carne: Porción mínima de 300 gramos de carne a la llanera por persona, debidamente asada al carbon, preparada y en condiciones óptimas para el consumo.<br>2. Acompañamientos: Papa y/o yuca cocida, en cantidad suficiente para complementar la porción de carne. | GLOBAL | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 3. Ají: Suministro de ají tradicional como acompañamiento del piquete.<br>4. Empaque y presentación: Cada piquete deberá empacarse individualmente, en recipientes o empaques aptos para alimentos, que garanticen condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación | | | | |
| | | SONIDO PRINCIPAL – PA<br>Sistema profesional de sonido Line Array RCF – HDL20A (12)<br>Sistema profesional de bajos doble parlante RCF (04)<br>CONSOLA PA<br>Consola digital Midas<br>SISTEMA DE MONITOREO<br>04 monitores de piso FBT<br>Monitores para sidefill doble parlante JBL (SRX725) con sub<br>02 monitores para vientos FBT<br>PLANTA BAJO<br>Micrófonos SHURE SM 57 / SM 58 / Beta 57 / Beta 58<br>Micrófonos SENNHEISER 835<br>Micrófono inalámbrico UHF SHURE Beta<br>Bases de micrófonos<br>PROCESOS<br>Procesador Driver Rack DBX260<br>Rack amplificadores Crest Audio – Crown – QSC 5050<br>BACK LINE<br>Cajas directas Whirlwind IMP2<br>ILUMINACIÓN<br>10 cabezas robóticas<br>18 atomic<br>06 Par cop para front<br>02 luces Blinder para público<br>Consola de luces Martin M-touch<br>Cámara de humo | GLOBAL | 1 | | |
| | | Pantalla para los días 26 y 27 de diciembre de 2026<br>Pantalla de LED 4 x 3 metros<br>Video procesador VDWall,Estructura para montaje de pantalla,<br>Diseño modular: Se compone de gabinetes o paneles ensamblables (por ejemplo, medidas estándar de 500x1000 mm) que permiten armar superficies de gran formato como 6x3.5 m, 5x8 m o diseños personalizados.<br>• Alta luminosidad y visibilidad: Ofrece un brillo superior (generalmente entre 3500 y 5000 nits) para asegurar imágenes nítidas, colores vivos y contraste óptimo incluso bajo luz solar directa o tarimas con iluminación cenital fuerte.<br>• Resolución y distancia de Píxeles (Pixel Pitch): Para escenarios grandes con visualización a corta y larga distancia, se prefieren medidas de pitch ajustadas (como P2.9 o P3.9) que garantizan definición sin pixela",Sistema de cableado requerido, su respective estructura, montaje y desmontaje. | GLOBAL | 1 | | |
| 5 | ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y AGROTURISTICAS DEL MUNICIPIO DE COROMORO A REALIZARSE LOS DIAS 29,30 Y 31 DE DICIEMBRE 2026 | Logística, coordinación y entrega de estímulos económicos a las comparsas participantes del desfile de carrancios, en el marco de las actividades culturales y tradicionales alusivas a la cultura cafetera, ganadera y agroturística, que se realizará el día 31 de diciembre de 2026. Se deberá garantizar la premiación de los participantes que ocupen cinco primeros puesto,(Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista).<br>1 puesto $500.000<br>2 puesto $300,000 | GLOBAL | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 3 puesto $200,000<br>4 puesto $100.000<br>5 puesto $100.000 | | | | |
| | | Garantizar la banda papayera conformado por seis(6) integrantes con los diferente instruementos (bombo, una caja, un para de platillos, una trompeta, un saxofon y una tuba) en acompañamiento alborada musical los dias 29,30 y 31 de diciembre de 2026 en Horario 5:00am y en las diferentes presentaciones según cronograma asignado por el supervisor. | GLOBAL | 1 | | |
| | | Garantizar la logistica, organización y realizacion de actividad Infantil; Suministro de Refrigerio (300 unidades) compuesto por un churro y/o flauta y/o empanada y/o pastel de pollo y bebida jugo y/o gaseosa de minimo 200ml en envase individual para niños participantes y entrega de Detalles infantiles (300 unidades compuesto de muñecas y carros). | GLOBAL | 1 | | |
| | | SERVICIO INTEGRAL DE RECREACIÓN, ANIMACIÓN Y SHOW CARNAVAL INFANTIL<br>Garantizar la prestación de un servicio integral de recreación, animación y entretenimiento infantil, mediante la realización de un espectáculo denominado SHOW CARNAVAL, con una duración de dos (2) horas continuas, dirigido a niños y niñas asistentes al evento, que incluya las siguientes actividades, elementos y condiciones técnicas.<br>1. Show Carnaval con cañón de espuma: Actividad recreativa mediante el uso de cañón generador de espuma, con los equipos, insumos y elementos necesarios para su funcionamiento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para los participantes<br>2. Show Carnavalito: Presentación recreativa y musical con dinámicas de integración, baile, animación y participación del público infantil<br>3. Globo mil figuras: Entrega de un (1) globo con figuras elaboradas mediante globoflexia para cada niño participante, de acuerdo con la disponibilidad y dinámica de la actividad<br>4. Disparo de Venturi: Actividad de efectos especiales recreativos mediante dispositivo tipo Venturi, para generar un efecto visual de celebración y animación durante el espectáculo<br>5. Recreación dirigida: Desarrollo de actividades lúdicas y participativas que incluyan juegos, dinámicas, concursos, rondas infantiles, bailes y actividades de integración, adecuadas para las diferentes edades de los niños asistentes | GLOBAL | 1 | | |
| | | Logística, coordinación y entrega de un estímulo a los participantes de los tradicionales concursos y actividades lúdicas, recreativas y de juegos deportivos a desarrollarse, tales como concurso de cargue la mula, concurso de la vaca más lechera, concurso toma cerveza en tetero, concurso de encostalados, relámpago microfútbol, baloncesto, torneo de penaltis, ajedrez, concurso de dominadas que se desarrollen en el marco de las festividades. (Previo visto bueno del supervisor-el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista).<br><br>Concurso vaca lechera<br>1 puesto $300.000<br>2 puesto $200.000<br>3 puesto $100.000<br><br>Concurso cargue la mula<br>1 puesto $250,000<br>2 puesto $150.000 | GLOBAL | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 3 puesto $100.000<br><br>Concurso toma cerveza en tetero<br>1 puesto por pareja $200.000<br>2 puesto por pareja $100.000<br><br>Concurso de encostalados<br>1 puesto $80.000<br>2 puesto $70.000<br>3 puesto $50.000<br><br>Concurso deportivos<br>Juego de Ajedrez<br>1 puesto $100.000<br>2 puesto $50.000<br>3 puesto $50.000<br><br>Relampago microfútbol<br>1 puesto $300.000<br>2 puesto $200.000<br>3 puesto $100.000<br><br>Dominadas de balón<br>1 puesto $100,000<br>2 puesto $ 50.000<br>3 puesto $ 50.000<br><br>Penaltis<br>1 puesto $100.000<br>2 puesto $ 50,000<br>3 puesto $ 50.000<br><br>Baloncesto<br>1 puesto $100.000<br>2 puesto $ 50,000<br><br>Car Audio<br>1 puesto $1,000,000<br>2 puesto $ 700,000<br>3 puesto $ 500,000 | | | | |
| | | Garantizar presentación agrupación de reconocimiento nacional artista show en vivo interpretando temas del género musica popular y de banda norteña, mexicana, en un formato de 10 músicos en tarima (batería, bajo eléctrico, bajo sexto, trompeta, acordeón, un vocalista y voz del líder) con un espectáculo profesional polifacético y versátil interpretando sus éxitos y canciones inéditas con presentación musical con una duración aproximada de una hora y treinta minutos. el valor debe incluir transporte, alojamiento y viáticos de sus integrantes, así como también sus propios instrumentos musicales. según el horario establecido por la administración municipal | UNIDAD | 1 | | |
| | | Garantizar presentación de agrupación musical de talla regional y departamental, genero orquesta show un formato de 8 musicos en tarima, crossover del momento, lleno de energía, coreografía, musicalidad y buena rumba, tiempo estipulado es un show de 2 horas con la mejor energía en escena. y/o agrupación de música del genero regional tropicarranga | UNIDAD | 1 | | |
| | | DJ: Persona idónea y con experiencia en animación musical de eventos, encargada de ambientar y amenizar musicalmente los eventos durante los intervalos y cambios entre las presentaciones de los diferentes grupos musicales, contribuyendo a mantener la participación y el ambiente festivo entre los asistentes. Deberá realizar la selección y reproducción de música acorde con la naturaleza y programación del evento, así como atender las | GLOBAL | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | orientaciones de la organización respecto de los tiempos y actividades programadas para los días del festival. para amenizar las actividades que se realizaran durante la noche en el marco de las ferias los dias 30 Y 31 de Diciembre del 2026. | | | | |
| | | Garantizar la prestación del servicio de un (1) presentador y/o animador idóneo, con buena presentación personal, habilidades comunicativas, expresión oral, manejo de público y experiencia en la conducción y animación de ferias, fiestas, festivales, eventos culturales, artísticos y musicales, para amenizar las actividades que se realizaran en el marco de las ferias los dias 30 y 31 de Diciembre del 2026. | GLOBAL | 1 | | |
| | | Muestra artística y cultural mediante la presentación de una agrupación musical de música popular y banda norteña, con reconocimiento y trayectoria a nivel local, conformada por un mínimo de cinco (5) integrantes en tarima, con experiencia en presentaciones musicales, eventos culturales, ferias y festividades. La agrupación deberá interpretar un repertorio variado de música norteña, banda y música popular, incluyendo canciones representativas y éxitos del género, garantizando calidad interpretativa, animación e interacción con el público.<br>El espectáculo deberá contar con una duración mínima de una hora y treinta minutos (1 hora y 30 minutos), con presentación en vivo, instrumentos musicales, puesta en escena y los elementos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de la presentación.<br>El servicio deberá incluir transporte, alimentación y demás gastos de desplazamiento de los integrantes, así como los requerimientos logísticos propios de la presentación, garantizando el cumplimiento de las condiciones artísticas y técnicas establecidas | UNIDAD | 1 | | |
| | | AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – GÉNERO CARRANGERO<br>Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con una duración de dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento.<br>El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones:<br>Agrupación musical: Conformación de mínimo cinco (5) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región.<br>Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento.<br>Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación.<br>Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad.<br>Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Estimulo consistente en Poncho de una sola pieza, corte básico, sin manga, Tela tipo paño, 100 % poliéster, Gramaje Entre 250 y 350 g/m², Medidas aproximadas 1,40 m de ancho x 1,80 m de largo, Abertura para cabeza Abertura central aproximada de 25 a 30 cm, Acabado Costuras reforzadas y bordes debidamente terminados para evitar deshilachado, debidamente estampado con el nombre del festival, escudo y datos de la administración municipal según diseño coordinado previamente con el supervisor para entregar a los caballistas participantes en el tradicional recorrido cultural a caballo. | UNIDAD | 300 | | |
| | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE PIQUETE TÍPICO DE LA REGIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL RECORRIDO CULTURAL A CABALLO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COROMORO.<br>Garantizar el suministro y entrega de un (1) piquete típico de la región por cada caballista participante del tradicional recorrido cultural a caballo en la cabecera principal del Municipio de Coromoro, conformado por carne a la llanera (mamona), en una porción mínima de trescientos (300) gramos por persona, acompañada de papa y/o yuca cocida y ají tradicional.<br>El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones:<br>1. Carne: Porción mínima de 300 gramos de carne a la llanera por persona, debidamente asada al carbon, preparada y en condiciones óptimas para el consumo.<br>2. Acompañamientos: Papa y/o yuca cocida, en cantidad suficiente para complementar la porción de carne.<br>3. Ají: Suministro de ají tradicional como acompañamiento del piquete.<br>4. Empaque y presentación: Cada piquete deberá empacarse individualmente, en recipientes o empaques aptos para alimentos, que garanticen condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación. | GLOBAL | 1 | | |
| | | SONIDO PRINCIPAL – PA<br>Sistema profesional de sonido Line Array RCF – HDL20A (12)<br>Sistema profesional de bajos doble parlante RCF (04)<br>CONSOLA PA<br>Consola digital Midas<br>SISTEMA DE MONITOREO<br>04 monitores de piso FBT<br>Monitores para sidefill doble parlante JBL (SRX725) con sub<br>02 monitores para vientos FBT<br>PLANTA BAJO<br>Micrófonos SHURE SM 57 / SM 58 / Beta 57 / Beta 58<br>Micrófonos SENNHEISER 835<br>Micrófono inalámbrico UHF SHURE Beta<br>Bases de micrófonos<br>PROCESOS<br>Procesador Driver Rack DBX260<br>Rack amplificadores Crest Audio – Crown – QSC 5050<br>BACK LINE<br>Cajas directas Whirlwind IMP2<br>ILUMINACIÓN<br>10 cabezas robóticas<br>18 atomic<br>06 Par cop para front<br>02 luces Blinder para público<br>Consola de luces Martin M-touch<br>Cámara de humo | GLOBAL | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ESTRUCTURA<br>Tarima tipo concierto de 6 x 5 m, a 1,5 m de altura con su respective Techo a un agua en lona negra de 6 x 5 m, con Estructura para montaje de sonido e iluminación | GLOBAL | 1 | | |
| | | VIDEO<br>Pantalla de LED 4 x 3 metros<br>Video procesador VDWall,Estructura para montaje de pantalla,<br>Diseño modular: Se compone de gabinetes o paneles ensamblables (por ejemplo, medidas estándar de 500x1000 mm) que permiten armar superficies de gran formato como 6x3.5 m, 5x8 m o diseños personalizados.<br>• Alta luminosidad y visibilidad: Ofrece un brillo superior (generalmente entre 3500 y 5000 nits) para asegurar imágenes nítidas, colores vivos y contraste óptimo incluso bajo luz solar directa o tarimas con iluminación cenital fuerte.<br>• Resolución y distancia de Píxeles (Pixel Pitch): Para escenarios grandes con visualización a corta y larga distancia, se prefieren medidas de pitch ajustadas (como P2.9 o P3.9) que garantizan definición sin pixela",Sistema de cableado requerido, su respective estructura, montaje y desmontaje. | GLOBAL | 1 | | |
| **TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO** | | | | | | |
| 6 | APORTE ESAL | Montaje de techo carpa 12 x 6 m a dos aguas, estructura en hierrro, debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje durante dos dias 25, 26 Y 27 de diciembre en el centro poblado de cincelada Municipio de Coromoro | GLOBAL | 1 | | |
| | | Montaje de techo carpa 12 x 6 m a dos aguas, estructura en hierrro, debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje durante tres dias (29, 30 y 31 dediciembre en el parque principal Municipio de Coromoro | GLOBAL | 1 | | |
| | | Garantizar todos los permisos pertinentes para la realizacion de las diferentes actividades ante las diferentes organizaciones como sayco, acinpro y demas entidades que lo requieran. | GOBAL | 1 | | |
| | | Garantizar la presentación de Juegos Pirotecnicos como expresión artistica y tradicional durante alborada nocturna en el marco de las actividades artisticas, culturales, deportivas y agropecuarias a realizarse en la cabecera municipal de Coromoro 2026, que incluira velas romanas, torta tipo espectaculo, efectos especiales, cascasas efectos especiales combinadas, volador multicolor lentejuela, cabellera tipo espectaculo, misiles, dos gruesas bolador de golpe. | GLOBAL | 1 | | |
| | | Difusión del evento en medios digitales: Realizar la producción y publicación de contenidos audiovisuales para la difusión de los eventos a través de redes sociales institucionales o comunitarias y posicionadas en la región | GLOBAL | 1 | | |
| **TOTAL APORTE ESAL** | | | | | | |
| **VALOR TOTAL DEL CONVENIO** | | | | | | |

**Forma de aportes:** De acuerdo al valor del convenio, los aportes son de la siguiente forma: i) Aporte del Municipio de Coromoro, Santander, por valor _____**M/CTE** **($000.000.000,00),** con cargo al presupuesto de gastos del periodo 2026. ii) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: _____**M/CTE** **($000.000.000,00)**.

**CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE DESEMBOLSO. El Municipio, teniendo en cuenta la unión de esfuerzos propia del convenio de asociación, girará su aporte a la Entidad Sin**

**Ánimo de Lucro – ESAL de la siguiente manera: 1) Un treinta por ciento (30 %) del aporte del Municipio como desembolso inicial, una vez perfeccionado el convenio, aprobada la garantía y suscrita el acta de inicio, con el fin de garantizar el inicio oportuno de las actividades del convenio. El desembolso inicial no constituye anticipo ni pago anticipado; corresponde al giro de una parte del aporte del Municipio para la puesta en marcha del convenio, y los recursos se destinarán exclusivamente a la ejecución de las actividades del alcance. Su correcta destinación se verificará en la legalización exigida para el segundo desembolso y está respaldada por la garantía de cumplimiento constituida por la ESAL. 2) Un cuarenta por ciento (40 %) del aporte del Municipio, previa: (i) legalización del desembolso inicial mediante informe de ejecución técnico y financiero con sus soportes, aprobado por el supervisor; (ii) socialización y entrega de las cartas de disponibilidad de los artistas, aprobadas por el Municipio. 3) Un treinta por ciento (30 %) restante del aporte del Municipio como desembolso final, al finalizar el plazo de ejecución, previa verificación del cumplimiento del objeto, el alcance y los objetivos del convenio; informe final técnico y financiero con soportes, incluido el aporte de la ESAL; certificación de cumplimiento del supervisor; acta de desembolso; y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar) cuando corresponda. Los recursos desembolsados que no se ejecuten en las actividades del convenio deberán reintegrarse al Municipio o se descontarán al momento del desembolso o liquidación. La Entidad no se hace responsable por las demoras en el trámite del desembolso cuando estas se deban a documentación de soporte incompleta o que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente convenio. La Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del convenio se soporta en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP11180001 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales: 2.3.2.02.02.009.33.01.074 Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico cultural; 2.3.2.02.02.008.17.02.038 Servicio de apoyo a la comercialización; 2.3.2.02.02.009.17.02.007 Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos; 2.3.2.02.02.009.17.06.004 Servicio de apoyo financiero para la participación en ferias nacionales e internacionales; y 2.3.2.02.02.009.43.01.032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Coromoro, Santander. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El plazo del contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control de la Entidad ejecutora, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ESAL. 1)** Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado. **2)** Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. **3)** Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Coromoro, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. **4)** Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. **5)** Facilitar al Municipio de Coromoro, Santander la supervisión del Convenio. **6)** Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor. **7)** Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite. **8)** Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. **9)** Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. **10)** Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. **11)** Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales. **12)** Contar con el recurso humano

necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. **13)** Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. **14)** Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones. **15)** Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual. **16)** Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo. **17)** Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir. **18)** Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades. **19)** En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la Entidad sin ánimo de Lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal. **20)** Cumplir con el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** En cumplimiento del presente convenio el municipio se compromete a: **1.** Realizar el giro de los recursos correspondientes, de la forma establecida en el convenio previa certificación expedida por el supervisor, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los mismos. **2.** Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia actual. **3.** Suministrar la información necesaria y adecuada que la Entidad sin ánimo de Lucro - ESAL le solicite y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto convenio. **4.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del supervisor designado para el efecto. **CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN.** Las partes contratantes pactan que el presente convenio podrá darse por terminado de común acuerdo para cuyo efecto se levantará un acta respectiva en la que se plasmará el motivo de esa determinación. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN.** Cada una de las partes no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones del presente convenio sin el consentimiento previo y escrito para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA. CONTROL FISCAL DEL CONVENIO.** La Contraloría de Santander, ejercerá el control de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VEEDURÍAS.** El Municipio y la ESAL se comprometen a facilitar a las veedurías la información necesaria sobre la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL**. La ESAL ejecutará las actividades objeto del presente convenio con autonomía y sin subordinación de la Administración Municipal. En consecuencia, este convenio no genera relación laboral con la ESAL ni con el personal que este vincule para el cumplimiento del mismo, quienes no adquieren la calidad de empleados oficiales ni de servidores públicos, tampoco causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado. La ESAL es la única responsable por la vinculación del personal y de la celebración de los contratos que efectúe para el cumplimiento del objeto del presente convenio, lo cual hará en su propio nombre y riesgo, para lo cual se compromete a cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre contratación y pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y vinculación al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA.** La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Coromoro, Santander, dentro de un (01) día hábil a partir de la suscripción del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual que deberá contener los siguientes amparos:----------

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Veinte por ciento (20%) del valor del convenio | El plazo del convenio y seis (06) meses más |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor del convenio | El plazo de duración del convenio y tres (03) años más |
| Calidad de los bienes y Servicio | 20% del valor del convenio | El término de duración del convenio y seis (06) meses más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Igual al plazo de ejecución del convenio |

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.** La ESAL mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la ESAL o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio en caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el municipio por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de la ESAL, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El municipio, a solicitud de la ESAL, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la ESAL a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al municipio, sin que la responsabilidad de la ESAL se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el municipio en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral la ESAL no asume debida y oportunamente la defensa del municipio éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita la ESAL, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la ESAL, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude la ESAL, por razón de los servicios motivo del convenio, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y PRÓRROGA.** De común acuerdo entre las partes se podrá dar por terminado el presente convenio antes de su vencimiento a ampliar el plazo del mismo en caso de presentarse razones legales y técnicas que lo ameriten. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los representantes legales de las partes convenientes, declaran bajo gravedad del juramento, no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar de acuerdo a la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DESTINACIÓN ESPECÍFICA.** Los recursos económicos aportados por el municipio se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RESTITUCIÓN DE FONDOS.** En el evento de no cumplimiento por parte la ESAL del alcance del objeto del convenio, deberá restituir inmediatamente los fondos aportados por el municipio**,** de conformidad a las indicaciones dadas por la administración municipal a través de la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** Las partes liquidarán el presente convenio dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del mismo en los siguientes casos: **1)** Cumplimiento del objeto contractual; **2)** Vencimiento del término contractual. **PARÁGRAFO**. Si el representante legal de la ESAL no se presenta a la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo dentro del término señalado, el Municipio procederá a su liquidación unilateral, para lo cual proferirá resolución motivada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio requiere para su validez y perfeccionamiento, la firma de las partes que intervienen en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Coromoro, Santander. En constancia se firma digitalmente en el SECOP II, en la fecha de aprobación.